

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Contractual Responsabilidad Médica)
Demandante	Martha Ligia Gallego Velásquez y Otros
Demandado	EPS Suramericana S.A.
Radicado	0500131030082020-00289-00
Interlocutorio N°	022
Asunto	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que ha vencido el término legal, sin que la parte ejecutante adjunte los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, el Despacho dando cumplimiento a lo normado por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no allegó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625